



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA LABORAL

TRASLADOS

(Decreto 806 de 2020 - ART. 9, 15, y 110 C.G.P)

**FECHA DE PUBLICACIÓN DE
TRASLADO: 22 DE JULIO DE 2021.**

RADICADO	DEMANDANTE(S)	DEMANDADO(S)	TIPO DE PROCESO	ACTUACIÓN EN TRASLADO	MAGISTRADO PONENTE
05-045-31-05-002-2021-00067-01	Denis Darío Argel Hernández	Porvenir S.A y otro	Ordinario	Se corre traslado a las partes intervinientes al interior del presente proceso, por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión, iniciando por la parte apelante. Inicia término: 23 de julio de 2021 Finaliza término: 29 de julio de 2021	DR. HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO

				<p>Vencido su término de traslado, se otorgará en igual sentido y para los mismos efectos en forma común, a las partes no apelantes.</p> <p>Inicia término: 30 de julio de 2021</p> <p>Finaliza término: 05 de agosto de 2021</p> <p>Los memoriales de alegatos deberán ser remitidos al correo: alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	
05679-31-89-001-2019-00109-01	José Toro Echavarría	Cementos Argos y Colpensiones	Ordinario	<p>Se corre traslado a las partes intervinientes al interior del presente proceso, por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión, iniciando por la parte apelante.</p> <p>Inicia término: 23 de julio de 2021</p> <p>Finaliza término: 29 de julio de 2021</p> <p>Vencido su término de traslado, se otorgará en igual sentido y para los mismos efectos en forma común, a las partes no apelantes.</p> <p>Inicia término: 30 de julio de 2021</p>	DRA. NANCY EDIT BERNAL MILLÁN

				<p>Finaliza término: 05 de agosto de 2021</p> <p>Los memoriales de alegatos deberán ser remitidos al correo: alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	
05615-31-05-001-2020-00152-01	Luz Marina Del Socorro Posada Morales	Porvenir, Colpensiones y Colfondos	Ordinario	<p>Se corre traslado a las partes intervinientes al interior del presente proceso, por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión, iniciando por la parte apelante.</p> <p>Inicia término: 23 de julio de 2021</p> <p>Finaliza término: 29 de julio de 2021</p> <p>Vencido su término de traslado, se otorgará en igual sentido y para los mismos efectos en forma común, a las partes no apelantes.</p> <p>Inicia término: 30 de julio de 2021</p> <p>Finaliza término: 05 de agosto de 2021</p> <p>Los memoriales de alegatos deberán ser remitidos al correo: alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	DRA. NANCY EDIT BERNAL MILLÁN

05034-31-12-001-2020-00003-01	Oscar de Jesús Gallego Vásquez	Álvaro Peláez Gómez	Ordinario	<p>Se corre traslado a las partes intervinientes al interior del presente proceso, por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión, iniciando por la parte apelante.</p> <p>Inicia término: 23 de julio de 2021</p> <p>Finaliza término: 29 de julio de 2021</p> <p>Vencido su término de traslado, se otorgará en igual sentido y para los mismos efectos en forma común, a las partes no apelantes.</p> <p>Inicia término: 30 de julio de 2021</p> <p>Finaliza término: 05 de agosto de 2021</p> <p>Los memoriales de alegatos deberán ser remitidos al correo: alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	DRA. NANCY EDIT BERNAL MILLÁN
05045-31-05-002-2020-00350-01	Ángela Amparo Serna Carvajal	Protección S.A. y Colpensiones	Ordinario	<p>Se corre traslado a las partes intervinientes al interior del presente proceso, por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s)</p>	DRA. NANCY EDIT BERNAL MILLÁN

				<p>alegatos de conclusión, iniciando por la parte apelante.</p> <p>Inicia término: 23 de julio de 2021</p> <p>Finaliza término: 29 de julio de 2021</p> <p>Vencido su término de traslado, se otorgará en igual sentido y para los mismos efectos en forma común, a las partes no apelantes.</p> <p>Inicia término: 30 de julio de 2021</p> <p>Finaliza término: 05 de agosto de 2021</p> <p>Los memoriales de alegatos deberán ser remitidos al correo: alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	
05615-31-05-001-2013-00294-01	Argemiro De Jesús López Zapata	Gabriela Medina De Ayora Y Otros	Ordinario	<p>Se corre traslado a las partes intervinientes al interior del presente proceso, por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión, iniciando por la parte apelante.</p> <p>Inicia término: 23 de julio de 2021</p> <p>Finaliza término: 29 de julio de 2021</p>	DRA. NANCY EDIT BERNAL MILLÁN

				<p>Vencido su término de traslado, se otorgará en igual sentido y para los mismos efectos en forma común, a las partes no apelantes.</p>	
--	--	--	--	--	--

Inicia término: 30 de julio de 2021

Finaliza término: 05 de agosto de 2021

Los memoriales de alegatos deberán ser remitidos al correo:
alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co



ÁNGELA PATRICIA SOSA VALENCIA
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA LABORAL**

Medellín, 14 de julio de 2021.

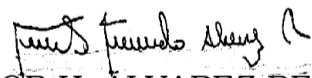
Proceso: Ordinario laboral
Demandante: Argemiro De Jesús López Zapata
Demandado: Gabriela Medina De Ayora Y Otros.
Radicado Único: 05615-31-05-001-2013-00294-01
Decisión: Admite apelación

Conforme a lo preceptuado en el Art 82 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social modificado por el art. 13 de la Ley 1149 de 2007, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante; contra la sentencia proferida por el Juzgado Laboral del Circuito de Rionegro, el 05 de abril de 2021.

Si en el término de ejecutoria del presente auto no se solicitare la práctica de pruebas, désele aplicación al numeral 1, art. 15 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
Ponente


HECTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado


WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
Magistrado





**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA LABORAL**

Medellín, 14 de julio de 2021.

Proceso: Ordinario laboral
Demandante: José Toro Echavarría
Demandado: Cementos Argos y Colpensiones
Radicado Único: 05679-31-89-001-2019-00109-01
Decisión: Admite apelación

Conforme a lo preceptuado en el Art 82 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social modificado por el art. 13 de la Ley 1149 de 2007, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por Cementos Argos; contra la sentencia proferida por el Juzgado Promiscuo del Circuito de Santa Bárbara, el 18 de junio de 2021.

Si en el término de ejecutoria del presente auto no se solicitare la práctica de pruebas, désele aplicación al numeral 1, art. 15 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
Ponente


HECTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado


WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
Magistrado





**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA LABORAL**

Medellín, 14 de julio de 2021.

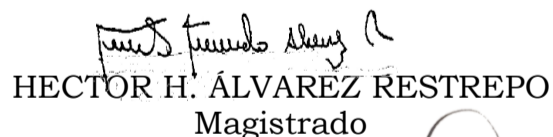
Proceso: Ordinario laboral
Demandante: Ángela Amparo Serna Carvajal
Demandado: Protección S.A. y Colpensiones
Radicado Único: 05045-31-05-002-2020-00350-01
Decisión: Admite apelación

Conforme a lo preceptuado en el Art 82 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social modificado por el art. 13 de la Ley 1149 de 2007, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante; contra la sentencia proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Apartadó, el 28 de junio de 2021.

Si en el término de ejecutoria del presente auto no se solicitare la práctica de pruebas, désele aplicación al numeral 1, art. 15 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
Ponente


HECTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado


WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
Magistrado





**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA LABORAL**

Medellín, 14 de julio de 2021.

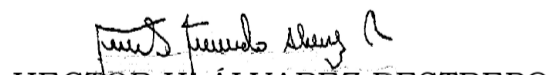
Proceso: Ordinario laboral
Demandante: Oscar de Jesús Gallego Vásquez
Demandado: Álvaro Peláez Gómez
Radicado Único: 05034-31-12-001-2020-00003-01
Decisión: Admite apelación

Conforme a lo preceptuado en el Art 82 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social modificado por el art. 13 de la Ley 1149 de 2007, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante; contra la sentencia proferida por el Juzgado Civil-Laboral del Circuito de Andes, el 24 de junio de 2021.

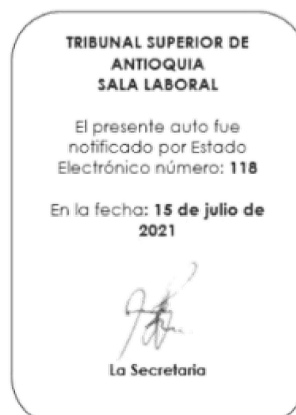
Si en el término de ejecutoria del presente auto no se solicitare la práctica de pruebas, désele aplicación al numeral 1, art. 15 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
Ponente


HECTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado


WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
Magistrado





**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA LABORAL**

Medellín, 14 de julio de 2021.

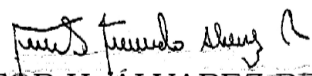
Proceso: Ordinario laboral
Demandante: Luz Marina Del Socorro Posada Morales
Demandado: Porvenir, Colpensiones y Colfondos
Radicado Único: 05615-31-05-001-2020-00152-01
Decisión: Admite apelación y consulta.

Conforme a lo preceptuado en el Art 82 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social modificado por el art. 13 de la Ley 1149 de 2007, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por Colpensiones y Porvenir; así como el grado jurisdiccional de consulta en lo que no fuese apelado por Colpensiones, contra la sentencia del 18 de junio de 2021, proferido por el Juzgado Laboral del circuito de Rionegro.

Si en el término de ejecutoria del presente auto no se solicitare la práctica de pruebas, désele aplicación al numeral 1, art. 15 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
Ponente


HECTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado


WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
Magistrado





TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA

SALA LABORAL

Medellín, trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ordinario laboral
Demandante: Denis Darío Argel Hernández
Demandado: Porvenir S.A y otro.
Radicado Único: 05-045-31-05-002-2021-00067-01
Decisión: Admite recurso de apelación, consulta y ordena poner en traslado.

Dentro del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica; se **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto oportunamente por la apoderada judicial de la sociedad demandada PORVENIR S.A, en contra de la sentencia proferida el día 29 de junio de 2021 por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Turbo Antioquia.

Igualmente, se admite el grado jurisdiccional de consulta, al ser la sentencia de primera instancia desfavorable a los intereses de la entidad pública codemandada Administradora Colombiana de Pensiones “Colpensiones”.

Una vez ejecutoriada esta decisión, se correrá traslado a las partes por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegaciones por escrito, comenzando por la parte apelante; vencido su término, se otorgará el mismo y para los mismos efectos a las partes no apelantes. Se informa que los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co, y allí mismo podrán solicitarse las piezas procesales estrictamente necesarias para tal actuación, dentro de los tres días de ejecutoria del auto que admite el recurso y/o consulta.

Vencido el término del traslado, se proferirá decisión por escrito, la que se notificará por EDICTO como lo establece el numeral 3° del literal D, del art. 41 del CPTSS, y conforme a lo ordenado en el al auto AL2550 del 23 de junio de 2021, proferido por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado



WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
Magistrado



NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
Magistrada

TRIBUNAL SUPERIOR DE
ANTIOQUIA
SALA LABORAL

El presente auto fue
notificado por Estado
Electrónico número: **118**

En la fecha: **15 de julio de**
2021



La Secretaria